



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01744/2024

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 23 de Junio de 202 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 24 de Junio de 2021.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
4. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
7. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
8. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
9. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. El Convenio de Transferencia de recursos firmado con fecha 22 de marzo de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez" convocatoria 2024.
11. La Resolución Exenta N° 332 de fecha 30 de abril de 2024 que Aprueba el Convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez" convocatoria 2024.
12. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°141/2024 con fecha 18 de enero de 2024, en el cual a través del acuerdo n°07 del Honorable Concejo Municipal se aprueba la suscripción de Convenios de Transferencia de Recursos considerando una extensión hasta el 31 de diciembre del presente año, en virtud del artículo 65° letra j) de la Ley 18.695.
13. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1183/2024 de fecha 18 de abril de 2024, en el cual a través del acuerdo n°97 del Honorable Concejo Municipal se aprueba por unanimidad la suscripción del convenio Oficina Local de la Niñez año 2024, monto superior a 500 UTM en virtud del artículo 65° letra j) de la Ley 18.695.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario requiere fortalecer el área de Niñez y Adolescencia en el territorio.
- 2.- Las funciones que mandata la Ley 21.430 a los Órganos de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias, los que deben ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 3.- Que a través del Convenio de Transferencia de recursos firmado con fecha 22 de marzo de 2024 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, se establece el acuerdo para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez" convocatoria 2024.

DECRETO:

1. APRUEBESE, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez" suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama por un monto de \$57.081.763 (cincuenta y siete millones ochenta y un mil setecientos sesenta y tres pesos), el cual debe ser transferido en una cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, y el cual determina una ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025. Teniendo presente, que la transferencia de los recursos se debe realizar en base a los siguientes datos:

Nombre: Municipalidad de San Pedro de Atacama

RUT: 69.252.500-0

Banco: Banco de Crédito e Inversiones

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente

N° cuenta: 81543816

Correo electrónico: tesoreria@munispa.cl

2. APRUEBESE, la distribución de gastos del convenio de transferencia de recursos "Oficina Local de la Niñez", según el Sistema de Gestión de Convenios "SIGEC" plataforma informática del Ministerio de Desarrollo Social y Familia destinada a la gestión de convenios ejecutados por instituciones públicas y el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SISREC"

Dicha distribución es aprobada de la siguiente manera:

ITEM	APORTE CONVENIO
1.GASTOS DIRECTOS A USUARIOS	
1.1 PROFESIONAL	\$37.915.710
1.2 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$1.900.000
1.3 COLACIONES PARA USUARIOS	\$1.400.000
1.4 MATERIAL DIDÁCTICO Y/O EDUCATIVO	\$2.600.000
1.5 MANTENCIÓN, HABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL RECINTO	\$3.800.000
2. GASTOS INTERNOS/INDIRECTOS	
2.1 APOYO ADMINISTRATIVO	\$2.700.000
2.2 MATERIAL DE OFICINA	\$1.750.000
2.3 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$816.053
2.4 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	\$500.000
2.5 COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	\$1.800.000
2.6 MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	\$1.900.000
TOTAL	\$57.081.763

3. INSTRÚYASE, una vez transferidos los recursos, a la Dirección de Administración y Finanzas resguardar estos en cuenta de ingreso N° 214-05-01-121 y de gasto N° 114-05-01-121 denominada "OLN 2024", lo anterior para llevar un orden de los recursos asociados a la iniciativa.

4. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, que la Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima, undécima del presente convenio.

5. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan. Dando hincapié que la supervisión del presente Convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario en lo que respecta a la ejecución, y rendición por parte de la Dirección de Administración y Finanzas debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente acto administrativo.

6. ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RX y convenio OLN 2024	Digital	Ver		
Cuentas extrapresupuestarias	Digital	Ver		
Dto acuerdo concejo aprueba OLN	Digital	Ver		
Dto acuerdo concejo aprueba vigencia	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/EPG

Distribución:

ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaria municipal
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaria municipal
SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario
SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21610857&hash=07bd2>